



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2019

RES. OAyF (RE) N° 52 /2019

VISTO:

El TEA A-01- 00034312-5/2019-0 caratulado "*OAyF s/ Impresión Banner FO.FE.C.MA s/ Caja Chica Especial*"; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Enlace del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. con el FO.FE.C.MA. solicitó la adquisición de un (1.-) banner de pie con estructura portante para ser utilizado en la Asamblea General del Foro a realizarse el 13 de diciembre del corriente. Asimismo adjuntó el Acta del Comité Ejecutivo del Foro en cuestión y las especificaciones técnicas correspondientes (v. Adjuntos 47873/19, 47874/19, 47875/19 y 48069/19).

Que atento la naturaleza del bien a adquirir y la urgencia puesta de manifiesto esta Oficina de Administración entendió pertinente imprimir a los presentes actuados el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° y el artículo 8° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la impresión en cuestión (v. Proveído 2370/19.)

Que a su vez, conforme en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 122322).

Que entonces esta Oficina de Administración confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la impresión de un (1.-) *banner* de pie con estructura portante con un plazo máximo de entrega de tres (3.-) días corridos desde la remisión de los archivos por parte del área requirente (v. Adjunto 48857/19)

Que así las cosas se remitió la Invitación a Cotizar a la firma “*Dispape*” de Rosana Rinaldi –última adjudicataria de bienes como los que aquí se requieren- y se agregó al TEA de marras la constancia del correo electrónico cursado (v. Adjunto 48857/19). En respuesta, la empresa presentó un presupuesto por la suma de tres mil doscientos pesos (\$3.200,00) IVA incluido (v. Adjunto N° 48857/19).

Que resulta menester dejar constancia que el importe ofertado no supera las mil (1.000.-) unidades de compra por lo que resulta aplicable el artículo 8° del Régimen de Caja Chica Especial -que recepta un trámite abreviado-y de adjudicación simple.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa, con especial atención a la necesidad resaltada, corresponderá autorizar el gasto con la firma “*Dispape*” de Rosana Rinaldi para la impresión de un (1.-) banner de pie con estructura portante.. Ello, por la suma total de tres mil doscientos pesos (\$3.200,00) IVA incluido conforme surge del Adjunto 48857/19.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”. Asimismo, deberá realizar los trámites conducentes a la operatividad del servicio contratado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto con la firma “*Dispape*” de Rosana Rinaldi para la impresión de un (1.-) *banner* de pie con estructura portante por la suma total de tres mil doscientos pesos (3.200,00) IVA incluido conforme surge del Adjunto 48857/19



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”. Asimismo, deberá realizar los trámites conducentes a la operatividad del servicio contratado.

Artículo 3°: Dese intervención a la Oficina de Enlace del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. con el FO.FE.C.MA. para que provea a la firma “Dispape” de Rosana Rinaldi de los archivos necesario para las impresiones cuyo gasto se autorizó en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Oficina de Enlace del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A con el FO.FE.C.MA y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

